

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCION ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DELEGACION MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de las (visitas/inspecciones) programadas. -----

8. El artículo 18 fracción VI de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los visitadores el auxiliar en las inspecciones programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----**MOTIVACIÓN**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día veinticinco de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112-2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo el día seis de octubre del año dos mil veintiuno para la realización del ejercicio de inspección respectivo para el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Monclova.-----

-----**GENERALIDADES**-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro y Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadores Auxiliares -----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/420/2021 con fecha de recepción treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de los defensores.-----

5. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Monclova.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Monclova con residencia en esa ciudad, el día seis de octubre del dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Primera Inspección Administrativa dos mil veintiuno. Comprende del día seis de enero del año dos mil veintiuno al cinco de octubre del año dos mil veintiuno.-----

9. Personal encargado de atender la visita: Licenciado Gabriel Cruz Moreno, Facilitador. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad el Facilitador del Órgano manifiesta que el día treinta y uno de septiembre del año en curso, que se recibió el oficio se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la inspección y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

-----R E V I S I Ó N-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Gabriel Cruz Moreno	Facilitador
2	María Janeth Contreras Ibarra	Facilitadora
3	Vanessa Citlali Lara Neira	Secretaria Taquimecanógrafa

Manifiesta el facilitador designado de atender la inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Evaluación del personal: Por instrucción del Visitador Judicial General se omite dicha evaluación, toda vez que ésta será llevada a cabo en la Dirección General de Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer diversas quejas y denuncias, siendo. -----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no acudieron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia. **Anexo Q “Quejas y Denuncias.** -----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

- A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

PAUTAS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Obligaciones de Titulares: Al respecto de esta información, se solicita a los facilitadores del órgano los informes mensuales remitidos, así como el registro de facilitadores adscritos al día de la inspección. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1D, Informe de Delegación.**

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que fueron celebrados 1035 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **2M, Análisis de Mediación.**

Conciliación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de conciliación celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna conciliación.

Evaluación Neutral: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de evaluación neutral celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ninguna evaluación.

Arbitraje: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de arbitraje celebrados durante el periodo a evaluar, desprendiéndose que no existe ningún arbitraje.

- -----**-CIERRE DE ACTA** -----

Manifestaciones del personal: No hubo manifestación alguna del personal.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: No hubo manifestación alguna de usuarios o litigantes.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno, se concluyó la Primer Inspección Administrativa, de la que se levanta acta por triplicado que firman el Facilitador y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Facilitador del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

**Licenciado Gabriel Cruz Moreno.
Facilitador.**

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís.
Inspector Administrativo.**

**Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.
Visitadora Auxiliar.**

**Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.
Visitador Auxiliar.**

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN MONCLOVA, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO 1D
INFORME DE DELEGACIÓN.**

En el periodo de visita se obtiene que se han remitido los siguientes informes mensuales a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

Remisión de informes mensuales de la Delegación Monclova emitido por el Licenciado Gabriel Cruz Moreno a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.			
	Informe relativo a:	Fecha de recepción.	Observaciones
1	Enero	04/02/2021.	
2	Febrero	03/03/2021.	
3	Marzo	05/04/2021.	
4	Abril	30/04/2021.	
5	Mayo	01/06/2021.	
6	Junio	06/07/2021.	
7	Julio	10/08/2021.	
8	Agosto	02/09/2021.	
9	Septiembre	04/10/2021.	

Remisión de informes mensuales de la Delegación Monclova emitido por la Licenciada María Janeth Contreras Ibarra a la Dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.			
	Informe relativo a:	Fecha de recepción.	Observaciones
1	Abril	30/04/2021.	
2	Mayo	03/06/2021.	
3	Junio	02/07/2021.	
4	Julio	02/08/2021.	
5	Agosto	02/09/2021.	
6	Septiembre	04/10/2021.	

En el periodo actual de visita en la delegación Monclova se encuentran adscritos al día de hoy dos facilitadores.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, AL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN MONCLOVA, EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO NÚMERO 2M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

Estadística de las y los facilitadores que hayan realizado procesos de mediación durante el período a evaluar correspondiente del seis de enero del año dos mil veintiuno al cinco de octubre del dos mil veintiuno.

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.	Atenciones diversas a soluciones alternas.
Licenciado Gabriel Cruz Moreno.	671	103	51	517	441
Licenciada María Janeth Contreras Ibarra. (Inicio labores a partir del 1/04/2021).	630	112	32	518	129

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS POR CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciado Gabriel Cruz Moreno:

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
003/2021 Mediación Familiar	SI	Nose anexa la invitación.	SI	SI	██████
13/2021. Mediación Familiar.	SI	Nose anexa la invitación.	SI	SI	██████
39/2021. Mediación Penal.	SI	No	SI	SI	██████
079/2021 Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación	SI	SI	██████
066/2021. Mediación Penal.	SI	No	SI	SI	██████
133/2021. Mediación Civil.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
199/2021. Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████

Nombre del Facilitadora: Licenciada María Janeth Contreras Ibarra.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Observaciones.
225/2021 (MEDIACION FAMILIAR)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
169/2021 (MEDIACION FAMILIAR)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
122/2021 (MEDIACION FAMILIAR)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
99/2021 (MEDIACIÓN COMUNITARIA)	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
112/2021 MEDIACION FAMILIAR	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
230/2021 MEDIACION FAMILIAR	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
260/2021 MEDIACION FAMILIAR.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS SIN CONVENIO

Nombre del Facilitador Licenciado Gabriel Cruz Moreno:

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	Pormenores de la conclusión del procedimiento.
35/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
100/2021. Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
153/2021. Mediación Penal	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
179/2021. Mediación Civil	NO	No se anexa la invitación.	NO	NO	██████
194/2021. Mediación Civil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
201/2021. Mediación Civil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
251/2021. Mediación Civil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████

Nombre del Facilitadora: Licenciada María Janeth Contreras Ibarra.

Número de Procedimiento.	El proceso inició conforme indica la Ley.	El formato de invitación a la otra parte tiene todos los requisitos de Ley.	El procedimiento tuvo la duración que señala la Ley.	El Facilitador(a) actuó siempre con neutralidad.	██████
134/2021 Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
115/2021. Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████

198/2021. Mediación Familiar.	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
261/2021. Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
182/2021. Mediación Mercantil	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
221/2021. Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████
215/2021. Mediación Familiar	SI	No se anexa la invitación.	SI	SI	██████

El Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre
Visitador Judicial